

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSEJO Y DE LA MESA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE CALVIÀ

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de los estatutos reguladores del Consejo y de la Mesa de la Infancia y la Adolescencia arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública mediante el portal participacalvia.es, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y ciudadanas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados y afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario hasta el **13 de octubre de 2020**, mediante el siguiente correo electrónico: calviasocial@calvia.com

Antecedentes de la norma	El objeto es la modificación de los Estatutos Reguladores del Consejo y de la Mesa de la Infancia y la Adolescencia de Calvià.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Se pretende mejorar el funcionamiento interno y la coordinación de los consejeros y consejeras infantiles y adolescentes.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Necesidad de ajustar los Estatutos Reguladores del Consejo y de la Mesa de la Infancia y la Adolescencia de Calvià a las necesidades detectadas para mejorar su funcionamiento.
Objetivos de la norma	El Consejo de la Infancia y la Adolescencia tendrá por objeto propiciar y facilitar la información y participación de las personas



	menores de edad (0-18 años), así como de los colectivos y/o entidades directamente relacionadas con ello en los asuntos municipales que les afecten.
Posibles soluciones alternativas, reguladoras y no reguladoras.	No se plantean otras soluciones, ya que la modificación de los Estatutos resolverá las dificultades detectadas.